



Junta de Andalucía

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGISTRÁ LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO

### PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE 33 SUELOS PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (MP 22/002)

#### 1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones particulares por las que se registrá la enajenación en subasta pública, con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado, mediante dos subastas sucesivas, con proposiciones económicas al alza, de 33 suelos de titularidad de la Junta de Andalucía.

#### 2.- NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN

El contrato objeto del presente Pliego tiene carácter privado y se registrá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPCAA) y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la LPCAA (en adelante RPCAA), y en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en su defecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Condiciones Particulares, que se considerará parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales o informativos que se proporcione a los licitadores por la Dirección General de Patrimonio o por terceros con los que mantenga una relación contractual, prevalecerá el Pliego de Condiciones Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La intervención en el procedimiento significa que el licitador conoce y acepta, en todos y cada uno de sus términos, las condiciones contenidas en el presente Pliego y sus anexos. Su desconocimiento, de los documentos anexos que forman parte de él, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 1/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no le eximirá de la obligación de su cumplimiento.

La convocatoria del presente procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial el Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el de las provincias en que radiquen los inmuebles objeto de enajenación y en el portal web de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Financiación europea) en la que, además, podrá obtenerse documentación e información de interés sobre la subasta y el desarrollo del procedimiento de adjudicación.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/patrimonio/subastas-concursos/paginas/subastas-abierto.html>

### 3.- LOTES

#### LOTE N.º 1

<b>PARCELA EN AVDA. JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO (TY) 1 (PARCELA AP-1.1) URB. EL TOYO-1, RETAMAR, ALMERÍA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA; Parcela de suelo urbano, dentro de la urbanización "TOYO-1" anexa a Retamar dentro del término municipal de Almería; denominada "AP-1.1" dentro del Plan Parcial Sector Toyo-01; prevista para edificación turística residencial plurifamiliar en el P.P. LINDEROS: al Norte, con Avda. Alfredo Goyeneche; al Sur, con parcela AP-1.2 (sin edificar); al Este, con calle Alcalde Guillermo Verdejo; y al Oeste, con Avda. Juegos del Mediterráneo.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	ALMERÍA, REGISTRO N.º 4 Finca registral n.º: 3012, Sec 2ª; Tomo: 82, Libro: 60, Folio: 7, Alta: 4
REFERENCIA CATASTRAL:	0784501WF6708S0001ZZ
DEUDAS:	CUOTA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN. Contribuye con un coeficiente de participación de 2,5497% Mensualmente el propietario debe abonar 2.508,77 euros + IVA Está pendiente de abono desde marzo de 2022
TIPO 1ª SUBASTA:	4.493.427 €
TIPO 2ª SUBASTA:	3.819.412,95 €
FIANZA 5%:	224.671,35 €

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 2/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**LOTE N.º 2**

<b>PARCELA EN AVDA. JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO (TY) (PARCELA AP-1.2) URB. EL TOYO-1, RETAMAR, ALMERÍA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA; Parcela de suelo urbano, dentro de la urbanización "TOYO-1" anexa a Retamar dentro del término municipal de Almería; denominada "AP-1.2" dentro del Plan Parcial Sector Toyo-01; prevista para edificación turística residencial plurifamiliar en el P.P. LINDEROS: al Norte, con parcela AP-1.1 (sin edificar); al Sur, con espacio libre (zona verde); al Este, con calle Alcalde Guillermo Verdejo; y al Oeste, con Avda. Juegos del Mediterráneo.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	ALMERÍA, REGISTRO N°4 Finca registral n°: 3014, Sec 2ª; Tomo: 82, Libro: 60, Folio: 10, Alta: 2
REFERENCIA CATASTRAL:	0784502WF6708S0001UZ
DEUDAS:	CUOTA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN. Contribuye con un coeficiente de participación de 1,2901% Mensualmente el propietario debe abonar 1.269,50 euros + IVA Está pendiente de abono desde marzo de 2022
TIPO 1ª SUBASTA:	2.397.588 €
TIPO 2ª SUBASTA:	2.037.949,80 €
FIANZA:	119.879,40 €

**LOTE N.º 3**

<b>PARCELA EN CALLE GUILLERMO VERDEJO (TY) 1 (PARCELA MX-1.1) URB. EL TOYO-1, RETAMAR, ALMERÍA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA; Parcela de suelo urbano, dentro de la urbanización "TOYO-1" anexa a Retamar dentro del término municipal de Almería; denominada "MX-1.1" dentro del Plan Parcial Sector Toyo-01; prevista para edificación turística residencial mixta en el P.P. LINDEROS: al Norte, con Avda. Alfredo Goyeneche; al Sur, con parcela MX-1.2 (sin edificar); al Este, con franja de Espacio Libre (zona verde) y con Sistema General de Equipamiento (campo de golf); y al Oeste, con calle Alcalde Guillermo Verdejo.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	ALMERÍA, REGISTRO N°4 Finca registral n°: 3016, Sec 2ª; Tomo: 82, Libro: 60, Folio: 13, Alta: 2
REFERENCIA CATASTRAL:	0884601WF6708S0001JZ
DEUDAS:	CUOTA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN. Contribuye con un coeficiente de participación de 1,9564%



	Mensualmente el propietario debe abonar 1.925,06 euros + IVA Está pendiente de abono desde marzo de 2022
TIPO 1ª SUBASTA:	3.428.020 €
TIPO 2ª SUBASTA:	2.913.817,00 €
FIANZA:	171.401,00 €

#### LOTE N.º 4

<b>PARCELA EN CALLE GUILLERMO VERDEJO (TY) 2 (PARCELA MX-1.2) URB. EL TOYO-1, RETAMAR, ALMERÍA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA; Parcela de suelo urbano, dentro de la urbanización "TOYO-1" anexa a Retamar dentro del término municipal de Almería; denominada "MX-1.2" dentro del Plan Parcial Sector Toyo-01; prevista para edificación turística residencial mixta en el P.P. LINDEROS: al Norte, con parcela MX-1.1 (sin edificar); al Sur, con espacio libre (zona verde); al Este, con Sistema General de Equipamiento (campo de golf); y al Oeste, con calle Alcalde Guillermo Verdejo.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	ALMERÍA, REGISTRO N°4 Finca registral n°: 3018, Sec 2ª; Tomo: 82, Libro: 60, Folio: 16, Alta: 2
REFERENCIA CATASTRAL:	0884602WF6708S0001EZ
DEUDAS:	CUOTA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN. Contribuye con un coeficiente de participación de 2,1329% Mensualmente el propietario debe abonar 2.098,82 euros + IVA Está pendiente de abono desde marzo de 2022
TIPO 1ª SUBASTA:	3.734.729 €
TIPO 2ª SUBASTA:	3.174.519,65 €
FIANZA:	186.736,45 €

#### LOTE N.º 5

<b>PARCELA EN CALLE JUEGOS DE PESCARA (TY) 04 (PARCELA MX-5.2) URB. EL TOYO-1, RETAMAR, ALMERÍA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA; Parcela de suelo urbano, dentro de la urbanización "TOYO-1" anexa a Retamar dentro del término municipal de Almería; denominada "MX-5.2" dentro del Plan Parcial Sector Toyo-01; prevista para edificación turística residencial mixta en el P.P. LINDEROS: al Norte, con calle de los Juegos de Pescara; al Sur, con Sistema General de Equipamiento (campo de golf); al Este, con



	parcela MX-5.1 (sin edificar); y al Oeste, con parcela MX-5.3 (edificada), propiedad de ALMERICASAS, S.L.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	ALMERÍA, REGISTRO N°4 Finca registral n°: 3460, Sec 2ª; Tomo: 85, Libro: 63, Folio: 22, Alta: 2
REFERENCIA CATASTRAL:	1780304WF6718S0001PW
DEUDAS:	CUOTA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN. Contribuye con un coeficiente de participación de 2,3716% Mensualmente el propietario debe abonar 2.333,59 euros + IVA Está pendiente de abono desde marzo de 2022
TIPO 1ª SUBASTA:	4.165.913 €
TIPO 2ª SUBASTA:	3.541.026,05 €
FIANZA:	208.295,65 €

### LOTE N.º 6

<b>PARCELA EN CALLE JUEGOS DE LANGUEDOC-ROSELLON (TY) 01 (PARCELA MX-6.1) URB. EL TOYO-1, RETAMAR, ALMERÍA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA; Parcela de suelo urbano, dentro de la urbanización "TOYO-1" anexa a Retamar dentro del término municipal de Almería; denominada "MX-6.1" dentro del Plan Parcial Sector Toyo-01; prevista para edificación turística residencial mixta en el P.P. LINDEROS: al Norte, con calle de los Juegos de Languedoc-Rosellon; al Sur, con calle de los Juegos de Pescara; al Este, con parcela MX-6.2 consignada como n.º 30 de la calle Juegos de Languedoc-Rosellón y ocupada con edificación abierta (Residencial Bahía Golf); y al Oeste, con calle de los Juegos de Nápoles.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	ALMERÍA, REGISTRO N°4 Finca registral n°: 3464, Sec 2ª; Tomo: 85, Libro: 63, Folio: 28, Alta: 2
REFERENCIA CATASTRAL:	1582501WF6718S0001JW
DEUDAS:	CUOTA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN. Contribuye con un coeficiente de participación de 2,2781% Mensualmente el propietario debe abonar 2.241,46 euros + IVA Está pendiente de abono desde marzo de 2022
TIPO 1ª SUBASTA:	4.001.448 €
TIPO 2ª SUBASTA:	3.401.230,80 €
FIANZA:	200.072,40 €

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 5/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**LOTE N.º 7**

<b>PARCELA EN CALLE JUEGOS DE LANGUEDOC-ROSELLON (TY) 02 (PARCELA AP-4.3) URB. EL TOYO-1, RETAMAR, ALMERÍA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA; Parcela de suelo urbano, dentro de la urbanización "TOYO-1" anexa a Retamar dentro del término municipal de Almería; denominada "AP-4,3" dentro del Plan Parcial Sector Toyo-01; prevista para edificación turística residencial plurifamiliar en el P.P. LINDEROS: al Noreste, con la Avda. Alfredo Goyeneche; al Suroeste, con la calle de los Juegos de Languedoc-Rosellon; al Sureste, con la parcela AP-4.2, ocupada con edificación abierta residencial plurifamiliar; y al Noroeste, con la parcela AP-4.4 (sin edificar).
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	ALMERÍA, REGISTRO N°4 Finca registral n°: 3454, Sec 2ª; Tomo: 85, Libro: 63, Folio: 13, Alta: 2
REFERENCIA CATASTRAL:	1683602WF6718S0001RW
DEUDAS:	CUOTA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN. Contribuye con un coeficiente de participación de 1,4398% Mensualmente el propietario debe abonar 1.416,76 euros + IVA Está pendiente de abono desde marzo de 2022
TIPO 1ª SUBASTA:	2.703.109 €
TIPO 2ª SUBASTA:	2.297.642,65 €
FIANZA:	135.155,45 €

**LOTE N.º 8**

<b>PARCELA EN CALLE JUEGOS DE NÁPOLES (TY) 4 (PARCELA AP-4.4) URB. EL TOYO-1, RETAMAR, ALMERÍA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA; Parcela de suelo urbano, dentro de la urbanización "TOYO-1" anexa a Retamar dentro del término municipal de Almería; denominada "AP-4.4" dentro del Plan Parcial Sector Toyo-01; prevista para edificación turística residencial plurifamiliar en el P.P. LINDEROS: al Norte, con la calle de los Juegos de Nápoles, la Avda. Alfredo Goyeneche y la rotonda de encuentro de ambas; al Sur, con la calle de los Juegos de Langedoc-Rosellón; al Este, con la parcela AP-4.3 (sin edificar); y al Oeste, con la calle de los Juegos de Nápoles.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	ALMERÍA, REGISTRO N°4 Finca registral n°: 3456, Sec 2ª; Tomo: 85, Libro: 63, Folio: 16, Alta: 2
REFERENCIA CATASTRAL:	1683601WF6718S0001KW
DEUDAS:	CUOTA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN. Contribuye



	con un coeficiente de participación de 1,5479% Mensualmente el propietario debe abonar 1.523,12 euros + IVA Está pendiente de abono desde marzo de 2022
TIPO 1ª SUBASTA:	2.873.759 €
TIPO 2ª SUBASTA:	2.442.695,15 €
FIANZA:	143.687,95 €

### LOTE N.º 9

<b>TERRENOS RÚSTICOS Y URBANIZABLES EN EL TOYO-II, PARAJE DEL ALQUIÁN, CARRETERA N-344 NIJAR-RETAMAR</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Conjunto de terrenos, denominados "TOYO-II", situados al oeste de urbanización "TOYO-1" (anexa a Retamar) y al sur de la carretera N-332, en el término municipal de Almería. Los terrenos se extienden hacia el mar hasta la franja costera. Se encuentra sin urbanizar. Con una superficie de 2.717.253 m<sup>2</sup> lo conforman 11 parcelas, de las cuales 6 de ellas (las mas cercanas al Toyo-1), con una superficie total de 925.305,00 m<sup>2</sup>, están clasificadas por el planeamiento como Suelo Urbanizable con uso turístico; y las otras 5, con una superficie total de 1.791.050 m<sup>2</sup>, son parcelas rústicas no urbanizables. Ambas zonas quedan físicamente separadas por la franja de terreno inundable denominada Rambla de la Boquera de la Jaca. Transversalmente los atraviesa la carretera local AL-3113 conectándolos al este con la urbanización Toyo-I y al oeste con el aeropuerto y con la localidad de Costacabana. La finca se encuentra en proceso de ser segregada de la finca matriz habiéndose solicitado al Ayuntamiento de Almería licencia de parcelación o, en su caso, certificado en el que se haga constar la innecesariedad de la misma.</p> <p>LINDEROS: al Norte, con la antigua carretera Nijar-Alquíán y con la Carretera Nijar-Retamar (N-344); al Este, con la Avda. de los Juegos del Mediterráneo, con calle interior límite de la urbanización Toyo I, con camino de tierra que lo separa de espacios libres y accesos a la playa con terrenos de la Fortaleza Casas Fuertes; al Sur, con terrenos del Estado correspondientes a la franja marítimo-terrestre; y al Oeste, con la franja de terrenos inundables que forman la Rambla 18 de Septiembre.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	ALMERÍA, REGISTRO N°4 Finca segregada de la registral n°: 26.424, Tomo: 526, Libro: 502, Folio: 197, Inscripción: 1ª
REFERENCIA CATASTRAL:	04900A065000010000QQ (polígono 65, parcela 1) 04900A065000020000QP (polígono 65, parcela 2) 04900A065000030000QL (polígono 65, parcela 3) 04900A065000040000QT (polígono 65, parcela 4) 04900A065000050000QF (polígono 65, parcela 5) 04900A065000060000QM (polígono 65, parcela 6) 04900A065000080000QK (polígono 65, parcela 8) 04900A065000090000QR (polígono 65, parcela 9)

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 7/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



	04900A065000300000QB (polígono 65, parcela 30) 04900A065000310000QY (polígono 65, parcela 31) 04900A065000390000QO (polígono 65, parcela 39)
TIPO 1ª SUBASTA:	10.404.813,26 €
TIPO 2ª SUBASTA:	8.844.091,27 €
FIANZA:	520.240,66 €

### LOTE N.º 10

<b>SOLAR EN CALLE ALONSO CANO, PARCELA 2, CAÑADA DE SAN URBANO, ALMERÍA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA; Parcela nº 2 resultante del Proyecto de Reparcelación del SECTOR SUP-CAÑ-06 del P.G.O.U. de Almería, situada en el paraje de la CAÑADA DE SAN URBANO, con una superficie de dos mil seiscientos veintiocho (2628) metros cuadrados y prevista por el PGOU para uso residencial. Las obras de urbanización finalizadas y recepcionadas por el Ayuntamiento. LINDEROS: al Norte, parcela 1.E-6 con frente a calle Alonso Cano y parcela 9 con frente a calle de la Mar de la Cañada; al Sur, calle Antonio Quiros; al Este, calle de la Mar de la Cañada; al Oeste, calle Alonso Cano.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	ALMERÍA, REGISTRO N.º 4 Finca registral n.º: 19459, Sec 2ª; Tomo: 298, Libro: 274, Folio: 197, Alta: 1
REFERENCIA CATASTRAL:	3068503WF5736N0000FQ
TIPO 1ª SUBASTA:	769.892 €
TIPO 2ª SUBASTA:	654.408,20 €
FIANZA:	38.494,60 €

### LOTE N.º 11

<b>SOLAR EN C/ SANTO ENTIERRO, 8. SAN FERNANDO</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA URBANA, de forma tendente a cuadrada sita en San Fernando, al sitio de RECAÑO y CAMPOSOTO, al suroeste del Centro Histórico, en la esquina entre las calles Santo Entierro y José Ramos Borrero, en una zona totalmente consolidada y





	de extensión de la ciudad, próxima a la Calle Real y la salida hacia Cádiz a través del istmo. Prevista por el PGOU para uso residencial hasta un máximo de 15 viviendas (vivienda libre y vivienda protegida). LINDA: al Noreste, con la calle Santo Entierro; al Sureste, con la calle José Ramos Borrero; al Noroeste, con la calle Alberca y con edificio residencial de 4 plantas correspondiente al nº 1 de la calle Alberca; y al Suroeste, con con edificio residencial de 4 plantas correspondiente al nº 2 de la calle José Ramos Borrero y con espacios libres públicos.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SAN FERNANDO, REGISTRO N°2 Finca registral nº: 49461; Tomo: 1542, Libro: 152, Folio: 220, Anotación: 3
REFERENCIA CATASTRAL:	0483519QA5308C0001FT
TIPO 1ª SUBASTA:	103.392,31 €
TIPO 2ª SUBASTA:	87.883,46 €
FIANZA:	5.169,62 €

## LOTE N.º 12

<b>SOLAR EN C/ PEDAGOGA ROSA ROIG, S/N (PARCELA 11-B del P.P. Sector 26 "LA MILAGROSA"). JEREZ DE LA FRONTERA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA URBANA incluida en el Plan Parcial del Sector 26 "LA MILAGROSA", de forma rectangular y topografía prácticamente plana, situada en la periferia Este de la ciudad en una zona de extensión de la misma y muy cerca de la autopista AP-4, con salida directa hacia la misma a través de la Ctra. de Cortes. El terreno está urbanizado y cuenta con todas las infraestructuras. Prevista por el PGOU para uso residencial vivienda en hilera. LINDA: al Norte, con finca de calle Pedagoga Rosa Roig S-26 M-11A (suelo residencial sin edificar); al Este, con espacios libres de parcela de 9 fincas de la Barriada "El Pimiento", todas edificadas con vivienda unifamiliar, concretamente con las nº 6, 8 y 10 de la calle Maria Soleá y las nº 2, 4, 8, 10, 12, 14 y 16 de la calle Rita La Cantaora; al Sur, con finca de calle Pedagoga Rosa Roig S-26 M-11C (suelo residencial sin edificar); y al Oeste, con calle Pedagoga Rosa Roig.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA, REGISTRO N°2 Finca registral nº: 36396; Tomo: 1914, Libro: 658, Folio: 170, Alta: 1
REFERENCIA CATASTRAL:	9540121QA5694B0001SW
TIPO 1ª SUBASTA:	1.142.843,68 €
TIPO 2ª SUBASTA:	971.417,13 €
FIANZA:	57.142,18 €

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 9/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**LOTE N.º 13**

<b>RECINTO FERIAL SAN CARLOS. CARRETERA DE MADRID (NACIONAL IV), KM. 398,5. CÓRDOBA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>PARCELA URBANA situada al oeste del núcleo de Córdoba, junto a la Carretera de Madrid. En la misma se ubican los terrenos y edificaciones que constituyen el Recinto Ferial de Córdoba "San Carlos", actualmente desocupado. De forma poligonal cóncava de 5 lados y topografía prácticamente llana, con una superficie de parcela de 27.302 m<sup>2</sup> y construida de aprox. 11.244 m<sup>2</sup>. Prevista por el planeamiento urbanístico para Equipamiento Comunitario (Educativo / Deportivo / SIPS).</p> <p>Actualmente en proceso de segregación de la finca matriz de una franja de terreno paralela a la Carretera de Madrid, con una superficie de 2.452 m<sup>2</sup> (ya descontados en la superficie indicada arriba) a solicitud del Ayuntamiento de Córdoba, que tiene previsto adecuar el acceso rodado para mejorar el tránsito de vehículos en la calle Torerito 1 actualmente integrada en la zona segregada.</p> <p>LINDA: al Norte, con la calle Torerito 1; al Este, con cuatro parcelas del camino pecuario de las Quemadillas (actual calle Polonia), n.º 312, 313, 314 y 315 (tres de ellas ocupadas por naves dedicadas actualmente a tiendas de muebles); al Sur, con zona libre de parcela de uso industrial del mismo camino de las Quemadillas n.º 310; y al Oeste, con la calle Torerito 6.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	CÓRDOBA, REGISTRO N.º 4 Finca registral n.º: 549; Tomo: 1004, Libro: 8, Folio: 75, Alta: 4
REFERENCIA CATASTRAL:	7260301UG4976S0001ID
TIPO 1ª SUBASTA:	915.029,26 €
TIPO 2ª SUBASTA:	777.774,87 €
FIANZA:	45.751,46 €

**LOTE N.º 14**

<b>SOLAR EN C/ ALCALDE ALONSO ARIAS DE HERRERA S/N (Parcela RP-8B del PP-E2 "LA AZULEJERA")</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Parcela URBANA situada en el término municipal de Granada, procedente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-E2 "La Azulejera" del Plan General de Ordenación Urbana, con una superficie de 1.100 m<sup>2</sup>, de forma rectangular, con una fachada a vial y profundidad de unos 50 m. Su topografía es de suave pendiente ascendente hacia su fondo. La tipología prevista por el PP es de residencial plurifamiliar en manzana abierta.</p> <p>LINDA: al NorEste, con parcela RP-8C; al SurOeste, con parcela RP-8A; al SurEste, con parcela RP-8F; y al NorOeste, con calle Alcalde Alonso Arias de Herrera.</p>



REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	GRANADA, REGISTRO N°1 Finca registral n°: 98572; Tomo: 2202, Libro: 1537, Folio: 130
REFERENCIA CATASTRAL:	7273902VG4177C0000ZP
TIPO 1ª SUBASTA:	289.130,63 €
TIPO 2ª SUBASTA:	245.761,04 €
FIANZA:	14.456,53 €

#### LOTE N.º 15

<b>SOLAR EN C/ ALCALDE ALONSO ENRIQUEZ S/N y PASAJE ALCALDE FRANCISCO DE CARVAJAL S/N (Parcela RU-1B del PP-E2 "LA AZULEJERA")</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Parcela URBANA situada en el término municipal de Granada, procedente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-E2 "La Azulejera" del Plan General de Ordenación Urbana, con una superficie de 972 m2, de forma rectangular cuasi cuadrada con tres fachadas, dos de ellas opuestas y a viales rodados, y la tercera hacia pasaje peatonal haciendo esquina con las dos calles dichas. Su topografía es irregular, elevada sobre la rasante de la calle. La tipología prevista por el PP es de unifamiliares en hilera con retranqueos de 3 m. LINDA: al Norte, con espacio libre peatonal; al Sur, con parcela RU-1C; al Este, con calle Pasaje Alcalde Francisco de Carvajal; y al Oeste, con calle Alcalde Alonso Enriquez.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	GRANADA, REGISTRO N°1 Finca registral n°: 98586; Tomo: 2202, Libro: 1537, Folio: 151
REFERENCIA CATASTRAL:	7475103VG4177E0000GT
TIPO 1ª SUBASTA:	224.681,15 €
TIPO 2ª SUBASTA:	190.978,98 €
FIANZA:	11.234,06 €

#### LOTE N.º 16

<b>SOLAR EN C/ ALCALDE ALONSO ARIAS DE HERRERA S/N (Parcela RP-7A del PP-E2 "LA AZULEJERA")</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Parcela URBANA situada en el término municipal de Granada, procedente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-E2 "La Azulejera" del Plan General de Ordenación Urbana, con una superficie de 2.279 m2, de forma rectangular, medianera por su fondo y con fachada a tres viales. Su topografía es de suave pendiente ascendente hacia su fondo. La tipología prevista por el PP es de residencial plurifamiliar en manzana abierta.



	LINDA: al Noroeste, con la calle Alcalde Alonso Arias de Herrera; al Suroeste, con la calle Pasaje Alcalde Francisco Hernandez Córdoba; al Sureste, con la parcela RP-7B; y al Noreste, con la calle Pasaje Alcalde Juan Rodriguez Villafuente.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	GRANADA, REGISTRO N°1 Finca registral n°: 98566; Tomo: 2202, Libro: 1537, Folio: 121
REFERENCIA CATASTRAL:	7273801VG4177C0000IP
TIPO 1ª SUBASTA:	688.826,40 €
TIPO 2ª SUBASTA:	585.502,44 €
FIANZA:	34.441,32 €

### LOTE N.º 17

<b>SOLAR EN C/ ALCALDE RODRIGO PACHECO ESQUINA C/ ALCALDE IÑIGO MANRIQUE (Parcela RP-1B del PP-E2 "LA AZULEJERA")</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Parcela URBANA situada en el término municipal de Granada, procedente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial PP-E2 "La Azulejera" del Plan General de Ordenación Urbana, con una superficie de 4.309 m2, de forma rectangular con tacón, medianera por su fondo y con fachada a tres viales haciendo dos esquinas. Su topografía es de suave pendiente descendente hacia su fondo. La tipología prevista por el PP es de unifamiliares en hilera con retranqueos de 3 m. LINDA: al Noreste, con calle Pasaje Alcalde Francisco Hernandez Córdoba; al Sureste, con calle Alcalde Rodrigo Pacheco; al Suroeste, con calle Alcalde Iñigo Manrique; y al Noroeste, con parcela RP-1-A.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	GRANADA, REGISTRO N°1 Finca registral n°: 98548; Tomo: 2202, Libro: 1537, Folio: 94
REFERENCIA CATASTRAL:	6973802VG4167D0000JG
TIPO 1ª SUBASTA:	1.450.318,47 €
TIPO 2ª SUBASTA:	1.232.770,70 €
FIANZA:	72.515,92 €

### LOTE N.º 18

<b>SECTOR AR-7-02 "CUARTEL MONDRAGONES", PARCELAS 13 (PR-4) Y 15 (PR-5). GRANADA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANAS; Dos parcelas de forma trapezoidal, integradas dentro del Área de Reforma 7.02 "CUARTEL DE LOS



	<p>MONDRAGONES" del Plan Especial de Reforma Interior "Terrenos del Ministerio de Defensa", previstas para uso Residencial en Bloque Abierto. Ambas parcelas se encuentran situadas frente a frente, separadas por una calle de nueva apertura prevista en el planeamiento urbanístico. El sector se encuentra urbanizado sólo parcialmente (ejecutada la 1ª fase) y cuenta con proyecto de reparcelación (con aprobación inicial 21 de diciembre de 2021) y proyecto de urbanización (aprobado 9 de junio de 2010 y presentado en ayuntamiento modificado para adaptación al Plan Especial el 30 de diciembre de 2021).</p> <p>LINDAN: PARCELA 13, exenta, al Norte, con la futura prolongación de la calle Belmonte; al Este, con la futura prolongación de la calle Garona; al Sur, con la calle Ribera del Beiro; y al Oeste, con la futura prolongación de la calle Madroñeros. PARCELA 15: al Norte, con la parcela 14 del mismo área de reforma; al Este, con la futura prolongación de la calle Madroñeros; al Sur, con la calle Ribera del Beiro; y al Oeste, con calle rodada particular de la manzana de calle Riberira del Beiro n.º 13, en la cual se ubican tres bloques de viviendas de 6 plantas.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	GRANADA, REGISTRO N°1 Finca registral n°: 91059; Tomo: 2095, Libro: 1430, Folio: 19 (parcela 13 / PR-4) Finca registral n°: 91063; Tomo: 2095, Libro: 1430, Folio: 25 (parcela 15 / PR-5)
REFERENCIA CATASTRAL:	6065101VG4166E0001TI (parcela 13 / PR-4) 5865096VG4156F0001UD (parcela 15 / PR-5)
TIPO 1ª SUBASTA:	10.295.429,80 €
TIPO 2ª SUBASTA:	8.751.115,33 €
FIANZA:	514.771,49 €

## LOTE N° 19

<b>SOLAR EN AVD. MADRID, 78. JAÉN</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA URBANA, de forma de forma irregular tendente a rectangular, junto a la carretera de Madrid, en una zona totalmente consolidada y de extensión de la ciudad por el norte. Prevista por el PGOU para uso residencial plurifamiliar-vivienda libre. En el interior de la parcela se hallan dos inmuebles vacíos de tipología de nave industrial que fueron utilizadas como almacén y que hoy se encuentran abandonadas y en mal estado.</p> <p>LINDA: al Norte, con calle Ceuta; al Este, con Carretera de Madrid; al Sur, con con medianeras de dos edificios de viviendas de 5 plantas (parcela de Avda de Madrid n° 76); y al Oeste, con la Avda. de Madrid.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	JAÉN, REGISTRO N°1 Finca registral n°: 19121; Tomo: 1934, Libro: 167, Folio: 215, Anotación: 2



REFERENCIA CATASTRAL:	1019401VG3811N0001RU
TIPO 1ª SUBASTA:	2.693.921,76 €
TIPO 2ª SUBASTA:	2.289.833,50 €
FIANZA:	134.696,09 €

### LOTE Nº 20

<b>SOLAR en CALLE SALARES S/N (PARCELA 1.1-1 DEL SECTOR UE-7). PERIANA (MÁLAGA)</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	PARCELA URBANA sin edificar, situada en el Sector UE-7 del núcleo de Periana, resultante del Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente el 21.12.2006) que desarrolla dicho sector. De forma trapezoidal tendente a rectangular, con 454,92 m <sup>2</sup> de superficie y orografía prácticamente llana, con aproximadamente 25 m de fachada y un fondo medio de 18,20 m. Prevista por el PGOU para uso residencial (3 viviendas). Actualmente se mantiene sin urbanizar. LINDA: al Norte, con parcela rústica; al Sur, con la calle Salares (sin urbanizar); al Este, con la parcela urbana 1.1-2 de uso residencial (sin edificar); y al Oeste, con parcela rústica y carril de tierra.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	VELEZ-MÁLAGA, REGISTRO Nº 1 Finca registral nº: 9858; Tomo: 1597, Libro: 93, Folio: 160, Alta: 1
REFERENCIA CATASTRAL:	3873607UF9837S0001QI
TIPO 1ª SUBASTA:	16.974,18 €
TIPO 2ª SUBASTA:	14.428,05 €
FIANZA:	848,71 €

### LOTE Nº 21

<b>PARCELA EN EL SECTOR ARI-DS-02 "TAMARGUILLO". AVDA. RONDA DEL TAMARGUILLO S/N. SEVILLA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	PARCELA URBANA sin edificar, segregada de la finca matriz del ámbito ARI-DS-02 del Plan General de Ordenación Urbana, ordenada mediante Estudio de Detalle (aprobado en 2006). Ubicada en el barrio Huerta del Pilar, al sureste de la ciudad, junto a la Ronda del Tamarguillo y la Barriada del Juncal y frente a un Centro Comercial. De forma trapezoidal, con 18.193 m <sup>2</sup> de superficie (según el estudio de detalle pero pendiente de definir mediante el proyecto de reparcelación). Destinada por el PGOU para uso residencial (vivienda libre y protegida), equipamientos, espacios libres y viario. Se encuentra sin urbanizar. LINDA: al Noreste con la calle Alhambra (sin asfaltar); al Sureste, con la



	Ronda del Tamargillo; al Suroeste, con carril de tierra prolongación de las calles Piel de Toro y Avion Cuatro Vientos; y al Noroeste, con viario (sin asfaltar) que lo separa del núcleo residencial La Alhambra.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO N°1 Finca registral n°: 36912; Tomo: 3172, Libro: 871, Folio: 171, Alta: 3
REFERENCIA CATASTRAL:	7203201TG3470S0001HX
TIPO 1ª SUBASTA:	5.742.673,87 €
TIPO 2ª SUBASTA:	4.881.272,79 €
FIANZA:	287.133,69 €

## LOTE N° 22

<b>ARI-DN-01 "FÁBRICA SANTA BARBARA". AVDA. EDUARDO DATO, 19. SEVILLA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>PARCELA URBANA ubicada en el extremo oeste del distrito Nervión, en el barrio Huerta del Pilar, e integrada dentro del ámbito ARI-DN-01 "Fábrica de Santa Bárbara", entre las calles Eduardo Dato y Luis Montoto, muy cercana al barrio de San Bernardo y al centro histórico de la ciudad. Su topografía es prácticamente llana. De forma trapezoidal, con 27.495 m<sup>2</sup> de superficie, supone el 95% de la superficie del ARI. Actualmente se encuentra ocupada por varias edificaciones industriales en desuso procedentes de la actividad de la Fábrica de Artillería como la Nave del Taller de Montajes (de 1.916) catalogada y protegida por el vigente PGOU, así como otras naves no protegidas y las antiguas viviendas para personal de la fábrica alineadas con fachada a la calle Jiménez de Aranda. Destinada por el PGOU para uso residencial (vivienda libre y protegida), equipamientos, espacios libres y viario, la intervención plantea el desmantelamiento de las instalaciones obsoletas con la consiguiente integración urbana de sus espacios. Se encuentra sin urbanizar.</p> <p>LINDA: al Norte, con calle Juglar, bloques de viviendas privados y solar de propiedad particular; al Este, con la calle Jimenez Aranda; al Sur, con instalaciones del Ministerio de Defensa (conjunto actualmente rehabilitado de edificaciones que fueron viviendas y que se han reconvertido a edificios administrativos); y al Oeste, con la calle Jose María Moreno Galván y con parcela de espacio libre propiedad del Ayuntamiento.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO N.º12 Finca registral n°: 39983; Tomo: 3322, Libro: 1021, Folio: 4, Alta: 2
REFERENCIA CATASTRAL:	6020016TG3462S0001DY
TIPO 1ª SUBASTA:	14.254.903,23 €
TIPO 2ª SUBASTA:	12.116.667,75 €
FIANZA:	712.745,16 €

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 15/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**LOTE Nº 23**

<b>PARCELA SECTOR ARI-DT-07 "CANAL EXPO". CAMINO DE LOS LOS DESCUBRIMIENTOS (CARTUJA)</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PARCELA URBANA que constituye la totalidad del Ámbito de Reforma Interior ARI-DT-07 "Cartuja-Canal Expo", de forma alargada y estrecha y topografía en depresión escalonada respecto a la rasante del Camino de los Descubrimientos. Sobre el terreno existen tres pasarelas peatonales, actualmente de acceso al pabellón del Futuro y al Auditorio Rocío Jurado y se sitúan además la nave Arienne, un lago artificial en el extremo sur y el pequeño canal que comunica este con la compuerta que abre al Guadalquivir.</p> <p>LINDA: al Norte, con el puente de la calle Matemático Rey Pastor y Castro y con terrenos libres de la parcela del parque temático "Isla Mágica" por debajo del mismo; al Este, con espacios libres de las parcelas del Pabellón del Futuro y del Auditorio Rocío Jurado y con zonas verdes; al Sur, con la parcela del Jardín Americano (propiedad de AVRA) y con la compuerta que comunica el pequeño lago artificial incluido en la parcela con el río Guadalquivir; y al Oeste, con la calle Camino de los Descubrimientos.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO N.º 10 Finca registral n.º: 17.391, Tomo: 2373, Libro: 422, Folio: 163, Alta: 1
REFERENCIA CATASTRAL:	4135701TG3443N0001TU
TIPO 1ª SUBASTA:	4.331.795,48 €
TIPO 2ª SUBASTA:	3.682.026,16 €
FIANZA:	216.589,77 €

**LOTE Nº 24**

<b>SOLAR en CALLE ALHAMBRA nº 8 (PARCELA M-1-10 de la U.E.-1 del P.P. G-3). GUILLENA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>PARCELA URBANA sin edificar, situada en el Sector UE-1 del Plan Parcial G-3 del núcleo urbano de Guillena, resultante de Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente el 21.12.2006) que desarrolla dicho sector. De forma trapezoidal casi rectangular, con 120 m<sup>2</sup> de superficie y topografía en ligera pendiente transversal, con aprox. 9,20 m de fachada y 13,30 m de fondo. Prevista por el PGOU para uso residencial.</p> <p>LINDA: al Norte, con calle Alhambra; al Este, con parcela M-1-9 de la misma U.E. (calle Alhambra nº10); al Sur, con parcela M-1-1 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos nº55); y al Oeste, con parcela de la calle Alhambra n.º 6 (actualmente sin edificar).</p>





REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO N°8 Finca registral n°: 10.189; Tomo: 2038, Libro: 218, Folio: 13
REFERENCIA CATASTRAL:	0401105QB6600S0001MK
TIPO 1ª SUBASTA:	20.272,53 €
TIPO 2ª SUBASTA:	17.231,65 €
FIANZA:	1.013,63 €

#### LOTE N° 25

<b>SOLAR en CALLE ALHAMBRA n° 10 (PARCELA M-1-9 de la U.E.-1 del P.P. G-3). GUILLENA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	PARCELA URBANA sin edificar, situada en el Sector UE-1 del Plan Parcial G-3 del núcleo urbano de Guillena, resultante de Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente el 21.12.2006) que desarrolla dicho sector. De forma rectangular, con 116 m <sup>2</sup> de superficie y topografía en ligera pendiente transversal, con aprox. 8,80 m de fachada y 13,30 m de fondo. Prevista por el PGOU para uso residencial. LINDA: al Norte, con calle Alhambra; al Este, con parcela M-1-8 de la misma U.E. (calle Alhambra n°12); al Sur, con parcela M-1-2 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos n°57); y al Oeste, con parcela M-1-10 de la misma U.E. (calle Alhambra n°8).
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO N°8 Finca registral n°: 10.187; Tomo: 2038, Libro: 218, Folio: 10
REFERENCIA CATASTRAL:	0401106QB6600S0001OK
TIPO 1ª SUBASTA:	19.551,93 €
TIPO 2ª SUBASTA:	16.619,14 €
FIANZA:	977,60 €

#### LOTE N° 26

<b>SOLAR en CALLE ALHAMBRA n° 12 (PARCELA M-1-8 de la U.E.-1 del P.P. G-3). GUILLENA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	PARCELA URBANA sin edificar, situada en el Sector UE-1 del Plan Parcial G-3 del núcleo urbano de Guillena, resultante de Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente el 21.12.2006) que desarrolla dicho sector. De forma rectangular, con aprox. 115 m <sup>2</sup> de superficie y topografía en ligera pendiente transversal, con aprox. 8,78 m de fachada y 13,00 m de fondo. Prevista por el PGOU para uso residencial. LINDA: al Norte, con calle Alhambra; al Este, con parcela M-1-7 de la misma U.E. (calle Alhambra n°14); al Sur, con parcela M-1-3 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos n°59); y al Oeste, con parcela M-1-9 de la misma U.E. (calle Alhambra n°10).



REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO N°8 Finca registral n°: 10.185; Tomo: 2038, Libro: 218, Folio: 7
REFERENCIA CATASTRAL:	0401107QB6600S0001KK
TIPO 1ª SUBASTA:	19.266,38 €
TIPO 2ª SUBASTA:	16.376,42 €
FIANZA:	963,32 €

#### LOTE N° 27

<b>SOLAR en CALLE ALHAMBRA n° 14 (PARCELA M-1-7 de la U.E.-1 del P.P. G-3). GUILLENA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	PARCELA URBANA sin edificar, situada en el Sector UE-1 del Plan Parcial G-3 del núcleo urbano de Guillena, resultante de Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente el 21.12.2006) que desarrolla dicho sector. De forma rectangular, con aprox. 113 m <sup>2</sup> de superficie y topografía en ligera pendiente transversal, con aprox. 8,78 m de fachada y 13,00 m de fondo. Prevista por el PGOU para uso residencial. LINDA: al Norte, con calle Alhambra; al Este, con parcela M-1-6 de la misma U.E. (calle Alhambra n°16); al Sur, con parcela M-1-4 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos n°61); y al Oeste, con parcela M-1-8 de la misma U.E. (calle Alhambra n°12).
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO N°8 Finca registral n°: 10.183; Tomo: 2038, Libro: 218, Folio: 4
REFERENCIA CATASTRAL:	0401108QB6600S0001RK
TIPO 1ª SUBASTA:	18.997,62 €
TIPO 2ª SUBASTA:	16.147,98 €
FIANZA:	949,88 €

#### LOTE N° 28

<b>SOLAR en AVDA. ALCALDE JUSTO PADILLA BURGOS n° 61 (PARCELA M-1-4 de la U.E.-1 del P.P. G-3). GUILLENA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	PARCELA URBANA sin edificar, situada en el Sector UE-1 del Plan Parcial G-3 del núcleo urbano de Guillena, resultante de Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente el 21.12.2006) que desarrolla dicho sector. De forma rectangular, con 113 m <sup>2</sup> de superficie y topografía en ligera pendiente transversal, con aprox. 8,78 m de fachada y 12,95 m de fondo. Prevista por el PGOU para uso residencial. LINDA: al Norte, con parcela M-1-7 de la misma U.E. (calle Alhambra n°14); al Este, con parcela M-1-5 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos n°63); al Sur, con la avda. Alcalde Justo Padilla Burgos; y al



	Oeste, con parcela M-1-3 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos nº59).
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO Nº8 Finca registral nº: 10.177; Tomo: 2031, Libro: 216, Folio: 219
REFERENCIA CATASTRAL:	0401111QB6600S0001RK
TIPO 1ª SUBASTA:	18.997,62 €
TIPO 2ª SUBASTA:	16.147,98 €
FIANZA:	949,88 €

### LOTE Nº 29

<b>SOLAR en AVDA. ALCALDE JUSTO PADILLA BURGOS nº 59 (PARCELA M-1-3 de la U.E.-1 del P.P. G-3). GUILLENA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	PARCELA URBANA sin edificar, situada en el Sector UE-1 del Plan Parcial G-3 del núcleo urbano de Guillena, resultante de Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente el 21.12.2006) que desarrolla dicho sector. De forma rectangular, con aprox. 115 m <sup>2</sup> de superficie y topografía en ligera pendiente transversal, con aprox. 8,80 m de fachada y 13,00 m de fondo. Prevista por el PGOU para uso residencial. LINDA: al Norte, con parcela M-1-8 de la misma U.E. (calle Alhambra nº12); al Este, con parcela M-1-4 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos nº61); al Sur, con la avda. Alcalde Justo Padilla Burgos; y al Oeste, con parcela M-1-2 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos nº57).
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO Nº8 Finca registral nº: 10.175; Tomo: 2031, Libro: 216, Folio: 216
REFERENCIA CATASTRAL:	0401112QB6600S0001DK
TIPO 1ª SUBASTA:	19.266,38 €
TIPO 2ª SUBASTA:	16.376,42 €
FIANZA:	963,32 €

### LOTE Nº 30

<b>SOLAR en AVDA. ALCALDE JUSTO PADILLA BURGOS nº 57 (PARCELA M-1-2 de la U.E.-1 del P.P. G-3). GUILLENA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	PARCELA URBANA sin edificar, situada en el Sector UE-1 del Plan Parcial G-3 del núcleo urbano de Guillena, resultante de Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente el 21.12.2006) que desarrolla dicho sector. De forma rectangular, con aprox. 116 m <sup>2</sup> de superficie y topografía en ligera pendiente transversal, con aprox. 8,73 m de fachada y 13,30 m de fondo. Prevista por el PGOU para uso residencial.



	LINDA: al Norte, con parcela M-1-9 de la misma U.E. (calle Alhambra nº10); al Este, con parcela M-1-3 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos nº59); al Sur, con la avda. Alcalde Justo Padilla Burgos; y al Oeste, con parcela M-1-1 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos nº55).
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO N°8 Finca registral nº: 10.173; Tomo: 2031, Libro: 216, Folio: 213
REFERENCIA CATASTRAL:	0401113QB6600S0001XK
TIPO 1ª SUBASTA:	19.551,93 €
TIPO 2ª SUBASTA:	16.619,14 €
FIANZA:	977,60 €

### LOTE N° 31

<b>SOLAR en AVDA. ALCALDE JUSTO PADILLA BURGOS nº 55 (PARCELA M-1-1 de la U.E.-1 del P.P. G-3). GUILLENA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	PARCELA URBANA sin edificar, situada en el Sector UE-1 del Plan Parcial G-3 del núcleo urbano de Guillena, resultante de Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente el 21.12.2006) que desarrolla dicho sector. De forma rectangular, con aprox. 116 m <sup>2</sup> de superficie y topografía en ligera pendiente transversal, con aprox. 8,73 m de fachada y 13,30 m de fondo. Prevista por el PGOU para uso residencial. LINDA: al Norte, con parcela M-1-10 de la misma U.E. (calle Alhambra nº8); al Este, con parcela M-1-2 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos nº57); al Sur, con la avda. Alcalde Justo Padilla Burgos; y al Oeste, con patio trasero de parcela de uso industrial de calle María de Molina nº2.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO N°8 Finca registral nº: 10.171; Tomo: 2031, Libro: 216, Folio: 210
REFERENCIA CATASTRAL:	0401114QB6600S0001IK
TIPO 1ª SUBASTA:	19.333,57 €
TIPO 2ª SUBASTA:	16.433,53 €
FIANZA:	966,68 €

### LOTE N° 32

<b>SOLAR en AVDA. ALCALDE JUSTO PADILLA BURGOS nº 63 (PARCELA M-1-5 de la U.E.-1 del P.P. G-3). GUILLENA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	PARCELA URBANA sin edificar, situada en el Sector UE-1 del Plan Parcial G-3 del núcleo urbano de Guillena, resultante de Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente el 21.12.2006) que desarrolla



	<p>dicho sector. De forma rectangular, con 100 m<sup>2</sup> de superficie y topografía en ligera pendiente transversal, con aprox. 8,78 m de fachada y 12,95 m de fondo. Prevista por el PGOU para uso residencial.</p> <p>LINDA: al Norte, con parcela M-1-6 de la misma U.E. (calle Alhambra n°16); al Este, con la calle Vístula; al Sur, la avda. Alcalde Justo Padilla Burgos; y al Oeste, con parcela M-1-4 de la misma U.E. (calle Alcalde Justo Padilla Burgos n°61).</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO: Guillena es una localidad de mas de 12.000 habitantes situada unos 20 kilómetros al norte de la ciudad de Sevilla y cercana a otras localidades como Las Pajanosas, Gerena y La Algaba. El sector UE-1 del P.P. G-3 se encuentra al Noroeste del núcleo urbano, en la carretera de Burguillos y muy cercano al rio Ribera de Huelva. La tipología predominante en la zona es la unifamiliar adosada y se encuentra aún sin colmatar. Cuenta con Proyecto de Reparcelación y está totalmente urbanizado.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	SEVILLA, REGISTRO N°8 Finca registral n°: 10.179; Tomo: 2031, Libro: 216, Folio: 222
REFERENCIA CATASTRAL:	0401110QB6600S0001KK
TIPO 1ª SUBASTA:	16.830,79 €
TIPO 2ª SUBASTA:	14.306,17 €
FIANZA:	841,54 €

### LOTE N° 33

<b>SOLAR EN CALLE ALPECHÍN N.º 41. OSUNA</b>	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>PARCELA URBANA sin edificar, situada dentro del conjunto histórico de Osuna, muy próxima a la Plaza Mayor y al Ayuntamiento en zona completamente consolidada. De forma irregular y topografía prácticamente llana, con fachada hacia la calle Alpechín de unos 11,50 m (según medición catastral no comprobada in situ). Prevista por el planeamiento vigente para uso residencial de tipología viviendas entre medianeras de dos plantas alineadas a vial con patio interior.</p> <p>LINDA: al Norte, con patios de viviendas de las calles Cueto n.º 48 y Alpechín n.º 37; al Este, con vivienda de la calle Cueto n.º 46, patio de vivienda del n.º 50 y medianera de la vivienda de Alpechín n.º 43; al Sur, con la calle Alpechín; y al Oeste, con medianera de la vivienda plurifamiliar de Alpechín n.º 39 y con patios de la vivienda de Alpechín n.º 39-A.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	OSUNA Finca registral n°: 10303; Tomo: 917, Libro: 502, Folio: 82, Alta: 15



REFERENCIA CATASTRAL:	3537028UG1233N0001HT
TIPO 1ª SUBASTA:	116.721,60 €
TIPO 2ª SUBASTA:	99.213,36 €
FIANZA:	5.836,08 €

#### 4. CONDICIONES DE LA VENTA.

Los licitadores interesados en la adquisición de los inmuebles, antes de presentar su oferta, tendrán la oportunidad de conocerlos físicamente, previa solicitud presentada a las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea sitas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia en la que radique el inmueble.

Siendo, en cualquier caso, responsabilidad de los licitadores constatar y verificar su situación física, jurídica, catastral y urbanística. Las comprobaciones correspondientes podrán llevarlas a cabo mediante las respectivas consultas a los distintos registros y organismos públicos (Registro de la Propiedad, Catastro, Gerencia de Urbanismo, Administración Tributaria, etc.) eximiendo, por tanto, de cualquier reclamación a la Propiedad, la Junta de Andalucía.

Cualquier carga que tengan las fincas antes indicadas, figure o no en el Registro de la Propiedad, incluidas las afecciones fiscales, será asumida por los licitadores y futuros adjudicatarios, que aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho de los inmuebles. Los datos anteriormente referenciados son, por tanto, meramente informativos.

Los licitadores, al presentar su oferta, aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho de los inmuebles objeto de subasta a los que formulan la correspondiente oferta.

**Las fincas se transmiten como cuerpo cierto, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica, registral y urbanística del inmueble que adquiere.** En consecuencia, el licitador renuncia a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de estos conceptos, así como a reclamar por evicción o vicios ocultos de la cosa vendida.

La Propiedad se hará cargo, hasta final del mes en que tenga lugar la firma de las correspondientes escrituras de compraventa, de los gastos de mantenimiento y conservación de los inmuebles.

Serán por cuenta del adquirente las deudas pendientes de pago que se hacen constar en las fichas descriptivas de cada lote (apartado 3 de este pliego).

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de cada finca registral correspondiente al año 2022 será abonado por la parte vendedora, y el del ejercicio 2023 y siguientes será por cuenta y cargo del adjudicatario.

#### 5. VARIACIÓN DE LOTES

La Dirección General de Patrimonio en cualquier momento anterior a la celebración del acto público de apertura de proposiciones podrá retirar cualquiera de los lotes, así como añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, incorporando las modificaciones en la página web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 22/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 6. CAPACIDAD PARA OFERTAR Y CONCURRIR EN EL PROCEDIMIENTO

Conforme al Artículo 188 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre:

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la su-plan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos administrativos.

### No podrán tomar parte en el misma:

- Los incursos en los procedimientos de apremio por débitos tributarios al Estado, Comunidad Autónoma a sus Entidades públicas, los declarados en suspensión de pagos, mientras estuviesen en tal situación, los quebrados y los concursados no rehabilitados.
- En cuanto resulte de aplicación, por sí ni por persona alguna intermedia, las personas físicas incursas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 del Código Civil.
- Los miembros de la mesa de adjudicación de la presente subasta.
- Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación por mantener relación contractual (en la tasación del bien o en la asistencia para la comercialización de la subasta), aplicándose a estos efectos, por analogía, las causas de abstención previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

La capacidad de obrar en las empresas no españolas, de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente en Oficina Consular en España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

## 7.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para tomar parte en el procedimiento es indispensable acreditar que el licitador ha depositado previamente a favor de la Dirección General de Patrimonio el equivalente al 5% del tipo mínimo de licitación de la primera subasta del lote al que oferte, en garantía del cumplimiento de la obligación de abonar el precio y otorgar la escritura pública de compraventa, en caso de resultar adjudicatario, constituyendo tantas garantías independientes como lotes a los que oferte.

De conformidad con lo anterior, la garantía del adjudicatario surtirá efectos hasta el momento de la formalización del contrato, por lo que, si transcurrido el plazo establecido al efecto no se llevase a término la compraventa por cualquier causa imputable a éste, la Comunidad Autónoma de

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 23/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Andalucía recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el inmueble y hará suyo el importe de la garantía depositada por aquel.

La garantía podrá constituirse:

- a. Ante la Caja General de Depósitos, en metálico, mediante confección y presentación telemática del modelo 801 Resguardo de garantía (efectivo). El ingreso se realizará a través de la plataforma de pagos de la Junta de Andalucía. Puede realizarse mediante:
  - Tarjeta de crédito, en todo caso, disponga el interesado o no de certificado digital.
  - Ingreso en cuenta, solamente en caso de interesados que dispongan de certificado digital y cuenta bancaria abierta en entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.
- b. Ante la Dirección General de Patrimonio, mediante presentación en sobre A de los resguardos de avales bancarios o certificados de seguro de caución, en los términos expresados en el apartado 8.1 de este pliego.

El importe depositado en garantía será devuelto a los licitadores que no resulten adjudicatarios. Para ello, la Dirección General de Patrimonio remitirá por correo postal con acuse de recibo, en el plazo de 15 días desde la adjudicación, escrito acompañado de Resolución de la Dirección General de Patrimonio acordando la devolución de la garantía constituida para participar en el procedimiento de referencia, junto con el resguardo original aportado en el sobre A de su proposición, para que puedan solicitar su devolución ante la Caja de Depósito que corresponda.

En caso de que en el Anexo I se haya consignado un n.º de cuenta bancaria dada de alta la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la devolución de la garantía se realizará de oficio por la Tesorería General. A estos efectos pueden darse de alta, mediante certificado digital, en el siguiente enlace:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/autenticacion.htm?redireccion=modificaCuentaBancaria>

## 8.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en UN SOBRE FIRMADO Y CERRADO. En el anverso de este sobre se indicará:

<p><b>PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA D.G. DE PATRIMONIO (MP 22/002)</b></p> <p><b>SOBRE DE LICITACIÓN</b></p> <p>Nombre y apellidos o razón social: _____</p> <p>NIF: _____</p> <p>Firma: _____</p>
--

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 24/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





En el interior de este SOBRE DE LICITACIÓN se incluirán dos sobres firmados y cerrados, identificados con “SOBRE A” y “SOBRE B”.

En cada uno de los sobres deberán constar los siguientes **datos identificativos**:

- En el anverso:
  - Nombre del sobre (“SOBRE A” o “SOBRE B” según el caso).
  - Nombre del licitador y de su representante legal, en su caso; así como persona de contacto a efectos de licitación, en el caso de ser distinta de las anteriores.
  - NIF o número del documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros, referidos al licitador o representante legal, según el caso.
  - Datos de contacto: Dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.
- En el dorso:
  - Número de lote/s por los que se puja y tipo de subasta a la que se concurre en cada caso (primera o segunda).

**Si un mismo oferente lo es en relación a fincas distintas, podrá aportar dentro del SOBRE DE LICITACIÓN un único “SOBRE A” y todos los “SOBRES B” correspondientes a cada uno de los lotes por los que presenta oferta económica.**

El presente procedimiento de enajenación se sustanciará en castellano, la lengua oficial del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que cualquier documento que presenten los licitadores deberá formularse en castellano, bien directamente, bien mediante traducción jurada oficial en el caso de encontrarse emitido en otra lengua, ya sea cooficial o extranjera.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación, debidamente sistematizada en un índice numérico, relacionada como se indica a continuación para cada uno de los sobres:

### **8.1. SOBRE A – DOCUMENTACIÓN GENERAL acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.**

Documentación que debe incluirse:

- Declaración que se adjunta como **ANEXO I** debidamente cumplimentada y firmada.
- Si quien formula oferta es **persona física**:
  - a De nacionalidad española, fotocopia de su DNI / NIF.
  - a De nacionalidad extranjera, fotocopia de la tarjeta de Residencia, la tarjeta de Identidad de Extranjero, el Pasaporte o, en caso de ciudadanos de la Unión Europea o el Estado Económico Europeo, el documento, carta o tarjeta oficial de identidad personal expedido por las autoridades de origen. Será asimismo válido para la identificación de extranjeros el documento de identidad expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores,

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 25/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Unión Europea y Cooperación para el personal de las representaciones diplomáticas y consulares de terceros países en España.

Si la oferta se formula en representación de otra persona física, la acreditación de dicha representación deberá hacerse aportando la correspondiente escritura de poder (copia autorizada o testimonio notarial de la misma), debiendo incluir, además, fotocopia de los DNI / NIF (o documento equivalente en el caso de extranjeros) del poderdante y del apoderado.

- Si quien formula la oferta es **persona jurídica**:
  - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de constitución, protocolización de acuerdos sociales o refundición de estatutos debidamente inscrita en el registro público correspondiente, que acredite la personalidad jurídica del licitador, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación.
  - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento del firmante de la oferta, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, salvo que sus facultades emanen de alguna de las escrituras mencionadas en el párrafo anterior, o se trate de un poder especial. Los poderes especiales no han de estar inscritos en un registro público.
  - Fotocopia del DNI / NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta en representación del licitador.
- **Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales**, además de los correspondientes documentos que acrediten la representación, según el caso, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que se adoptó el correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que dispongan sus Estatutos o normas de creación.
- **Si el licitador fuese empresa extranjera**, deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad y demás requisitos establecidos en este Pliego, traducidos de forma oficial a la lengua castellana. A estos efectos, véase lo dispuesto en el epígrafe 6, por lo que se refieren a la capacidad de las empresas extranjeras, ya sean no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y resto de empresas extranjeras.
- **Para todos los casos, deberá incluirse en el sobre el documento que acredite la constitución de la garantía/garantías** necesarias para participar en el procedimiento, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 7 de este pliego (resguardo del depósito,).

## 8.2 SOBRE B – OFERTA ECONÓMICA.

Se presentará un SOBRE B dentro del SOBRE DE LICITACIÓN por cada uno de los lotes por los que se presenta oferta económica.

- **Oferta económica expresada en euros**, presentada en modelo que se adjunta como **ANEXO II**, debidamente cumplimentada. Debe indicarse expresamente el tipo de subasta al que se concurre (primera o segunda), coincidiendo en todo caso con lo consignado en el dorso del sobre. La oferta económica debidamente cumplimentada, deberá formularse por

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 26/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



un importe, al menos, igual o superior al tipo de licitación señalado en el precedente epígrafe 3. No será válida aquella oferta que varíe el correspondiente modelo establecido, ni aquella que exprese un importe inferior al tipo de licitación de la subasta a la que se concurre. **Queda expresamente prohibida la oferta formulada en calidad de ceder a un tercero.**

## 9.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

### 9.1 Lugar de presentación.

La solicitud de participación en el procedimiento de subasta (ANEXO III) deberá presentarse junto al SOBRE DE LICITACIÓN que contenga los SOBRES A y B, identificados todos ellos según lo indicado anteriormente, en la Oficina del Registro de:

Consejería de Hacienda y Financiación Europea  
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n  
41092 Sevilla

Podrá presentarse también en las Oficinas del Registro de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las ocho provincias andaluzas o remitirse por correo certificado.

En este último caso, será necesario comunicar el envío de la oferta por correo certificado, aportando justificante de la fecha y hora de su presentación en la oficina de Correos, acompañado de la solicitud de participación en el procedimiento de subasta (ANEXO III) mediante correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:

[serviciopatrimonio.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:serviciopatrimonio.chyfe@juntadeandalucia.es)

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si el correo certificado es recibido en la Oficina del Registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

### 9.2 Horario y fecha límite de presentación.

Los indicados sobres deberán presentarse antes de la fecha y hora señaladas en el anuncio de la subasta.

## 10.- MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mesa de contratación de la subasta estará compuesta por los siguientes miembros con voz y voto:

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 27/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, que ejercerá su presidencia.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- La persona titular de la Subdirección de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, que ejercerá la secretaría.

Estando determinada la pertenencia a la mesa por razón del cargo, en caso de imposibilidad de asistencia del titular designado actuará el funcionario que esté desempeñando provisionalmente sus funciones.

## 11. -PROCEDIMIENTO

### 11.1 RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro General expedirá una **certificación** en la que se relacionen el número de sobres de licitación presentados y se incluyan los nombres de los solicitantes y día y hora de registro de presentación de solicitudes. Esta certificación, junto con los SOBRES DE LICITACIÓN, se remitirá a la Secretaría de la Mesa

### 11.2 CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibida la anterior documentación, **se constituirá, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación**, la Mesa de contratación, según establece el artículo 189 del Reglamento de aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, **el titular de la presidencia ordenará la apertura de los SOBRES DE LICITACIÓN presentados, certificándose por la Secretaría la relación de SOBRES A y B** que figuren en cada uno de ellos.

Se procederá a la apertura de los SOBRES A, comprobándose que su contenido se adecúa a las bases de presente pliego y procediéndose al bastateo de los poderes que, en su caso, se aporten, por parte del letrado representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si existen defectos u omisiones en la documentación presentada podrá concederse, si la Mesa lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que el licitador subsane éstos. A tal fin, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y lo hará público a través del portal web de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Financiación Europea), para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que, en el plazo concedido, no proceda a la subsanación de dicha documentación. Las notificaciones solicitando subsanación de los defectos observados en la documentación se realizarán por e-mail en la dirección designada por el licitador.

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 28/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 11.3 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La subsanación de documentación presentada deberá presentarse en el Registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (41092 Sevilla), en el plazo concedido al efecto. Será, además, necesario justificar y comunicar la presentación, dentro del plazo establecido, mediante la remisión de correo electrónico a la siguiente dirección:

[serviciopatrimonio.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:serviciopatrimonio.chyfe@juntadeandalucia.es)

Con carácter previo a la apertura de proposiciones económicas, se revisará la documentación presentada para la subsanación de documentación. Tras esta revisión la Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de licitadores a la vista de las subsanaciones efectuadas.

### 11.4 ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

**El acto público se celebrará en el lugar, día y hora señalados** en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

**El titular de la presidencia de la mesa manifestará la admisión y/o exclusión de los licitadores**, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

Las ofertas económicas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas, se invitará a los licitadores presentes en el acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes. En ningún caso la Mesa podrá admitir en este momento la presentación de documentos que no hubieren sido aportados durante el plazo de admisión de ofertas o de subsanación.

La Mesa procederá a la apertura de los SOBRES B presentados, siguiendo el orden de los lotes según se expone en el presente pliego. Se abrirán en primer lugar las ofertas presentadas en primera subasta, verificando:

- La identidad de los licitadores que han presentado oferta.
- Que las ofertas se han formulado en el modelo que se acompaña como **ANEXO II**.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzase el tipo de licitación mínimo, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. En caso de discrepancia entre el importe consignado en letras y números, se estará a lo escrito en letras, salvo que esté por debajo del tipo mínimo de licitación, en cuyo caso se entenderá que la oferta se realiza por el importe expresado en números. La discrepancia entre los datos identificativos del lote y subasta contenidos en el sobre y en el ANEXO II determinará la exclusión de la proposición.

Si se hubiesen recibido ofertas para la primera subasta, únicamente se procederá a la apertura de dichas ofertas, de manera que el resto de los sobres con ofertas para la segunda

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 29/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



subasta, en caso de que los hubiere, permanecerán cerrados. No obstante, en el caso de que en primera subasta haya un único solicitante se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a la segunda subasta, a los solos efectos de poder tomar conocimiento de la segunda mejor oferta para el caso de que el adjudicatario no llegase a formalizar la operación.

En el caso de no haberse recibido ofertas para la primera subasta, ésta se declarará desierta para el lote correspondiente, celebrándose, a continuación, una segunda, por el importe indicado como “Tipo de la 2ª subasta” del epígrafe 3. En este momento se procederá a la apertura de las proposiciones verificándose los requisitos antes indicados.

### 11.5 ADJUDICACIÓN.

Al término del acto de apertura de las ofertas económicas recibidas (SOBRES B), **cada lote será adjudicado provisionalmente al licitador que haya formulado la oferta más elevada.**

De conformidad con el artículo 191 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la Mesa acordará la **adjudicación provisional para cada lote y subasta a favor del mejor oferente.** Se retendrá la fianza y demás documentación presentada por éste. La mesa elevará el expediente al Consejero de Hacienda y Financiación Europea para que adopte el acuerdo de adjudicación definitiva, que será impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativa.

Si se produjese un **empate entre dos o más proposiciones** presentadas, se iniciará un procedimiento de pujas a la llana, que solo podrán realizarse en el acto público de apertura de proposiciones por quien aparezca como representante del oferente en los documentos presentados para participar en la subasta, abriéndose una puja al alza -quedando a criterio de la Mesa determinar el importe de las posturas que de manera gradual vayan mejorando el precio en función del valor del lote de que se trate- y adjudicándose provisionalmente el lote al que presentase la oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviese presente en el acto público, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado la oferta en el Registro señalado en la convocatoria, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en éste, de acuerdo con lo consignado en la certificación emitida por el Registro General a la que se refiere el apartado 11.1 de este pliego.

**La Dirección General de Patrimonio, por delegación, dictará la resolución de adjudicación en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.** Esta resolución será notificada directamente a los adjudicatarios de cada lote. Y se publicará en la web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para que el resto de los licitadores tengan acceso a su contenido.

Para cada lote, si el adjudicatario renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, y que se señalan a continuación, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 30/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se tomará razón del **segundo mejor postor**, para su ofrecimiento en caso de renuncia o incumplimiento del primero.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea procederá a la devolución de la fianza a todos los licitadores, excepto al adjudicatario.

## 12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la adjudicación, se concederá un **plazo máximo de 5 días hábiles al adjudicatario del contrato para que acredite la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados:**

- Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidas en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

- Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social mencionadas en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

La Dirección General de Patrimonio, que ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el adjudicatario contraen la obligación de otorgar la escritura pública de compraventa antes del día 31 de enero de 2023.

La escritura será otorgada ante notario, siendo a cargo del comprador los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura pública, sus copias, así como los de inscripción en el Registro de la Propiedad. Los impuestos que graven la transmisión se abonarán por las partes según Ley.

El comprador asumirá la obligación de la inscripción de dicha escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Con Cargo al comprador, el Notario entregará a la Dirección General de Patrimonio una copia autorizada y dos copias simples de la escritura de compraventa, en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 31/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 13.- PAGO DEL PRECIO, PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN.

**El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación, y se abonará en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.** El pago se realizará mediante cheque bancario nominativo, en un solo acto, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.

El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega de la propiedad y posesión del inmueble objeto del contrato.

El adjudicatario contrae la obligación de presentar la escritura en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse, según lo establecido en la cláusula anterior. Contrae también la obligación de presentar ante el Registro de la Propiedad correspondiente la escritura para su inscripción. Se procederá a **la devolución de la fianza previamente constituida tras la acreditación de esta inscripción.**

En el caso de que la escritura pública de compraventa, no se otorgara en la fecha, lugar y hora designada por la Junta de Andalucía por causa imputable al adjudicatario, salvo imprevistos por causa justificada, aceptada por la Propiedad, se considerará que desiste de su interés en adquirir el lote adjudicado, con pérdida de la fianza constituida, como indemnización de daños y perjuicios.

Si, citado a la firma de la escritura de compraventa, el mejor postor, designado Adjudicatario por la Dirección General de Patrimonio, no compareciere (sin concurrir caso fortuito o fuerza mayor apreciada por la Propiedad), se notificará al segundo mejor postor, si lo hubiere, su condición de adjudicatario por incumplimiento del mejor postor y su designación como nuevo Adjudicatario, debiendo pagar el segundo, al tiempo de formalizar la escritura de compraventa, la totalidad del precio que hubiere ofertado.

En caso de que no se llegase a otorgar la correspondiente escritura de compraventa por causa imputable a la Junta de Andalucía, se devolverá al adjudicatario la fianza prestada.

### 14. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente pliego tiene carácter contractual. Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del contrato privado que en su caso se suscriba deberán resolverse ante el **orden jurisdiccional civil**, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Conforme al art. 27.1 b) de la LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos regulados en el presente Pliego.

En caso de discrepancias que pudieran surgir en relación con el procedimiento de enajenación regulado en este Pliego, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Sevilla capital.

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 32/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## ANEXO I

### DECLARACIÓN

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con N.I.F. núm. \_\_\_\_\_, domiciliado en

\_\_\_\_\_, y con n.º de teléfono \_\_\_\_\_ en su propio  
nombre y derecho / en representación de (táchese lo que NO PROCEDA) \_\_\_\_\_

con N.I.F. Número \_\_\_\_\_, conociendo y aceptando el Pliego de Bases que regula el  
**PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO DE 33 SUELOS PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (MP 22/002)**

### DECLARA

Que cumple los requisitos exigidos en el citado Pliego, para concurrir a la licitación de la subasta.

Que de conformidad con lo establecido en el apartado 11.2 del presente Pliego, señalo como medio preferente para realizar las notificaciones de este procedimiento la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Que a los efectos de lo establecido en el apartado 7 del presente Pliego, para la devolución de la garantía provisional constituida:

Señalo la siguiente cuenta bancaria, que consta de alta en la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

IBAN \_\_\_\_\_

No señalo cuenta bancaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 33/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO II

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con N.I.F. núm. \_\_\_\_\_, domiciliado  
en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_,  
en su propio nombre y derecho / en representación de (táchese lo que NO PROCEDA)

\_\_\_\_\_,  
con N.I.F. Número \_\_\_\_\_, conociendo y aceptando el Pliego de Bases que regula el  
**PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO DE 33 SUELOS PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (MP 22/002)**, en relación al  
siguiente lote y subasta:

Lote: \_\_\_\_\_

Inmueble sito en: \_\_\_\_\_

Número de subasta (PRIMERA O SEGUNDA): \_\_\_\_\_

#### PRESENTA OFERTA

Por la cantidad de: \_\_\_\_\_ euros (consignar en número) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (consignar en  
letras) en los términos y condiciones que se especifican en dicho Pliego, cuyas cláusulas declara  
conocer y expresamente aceptar, para lo cual manifiesta haber prestado fianza en los términos  
requeridos en el Pliego.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 34/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO III

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con N.I.F. núm. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
y con n.º de teléfono \_\_\_\_\_ en su propio nombre y derecho / en representación  
de (táchese lo que NO PROCEDA)  
con N.I.F. Número \_\_\_\_\_,

#### SOLICITA

Que se tenga por presentado el sobre adjunto para participar en el **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE 33 SUELOS PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (MP 22/002)**.

Que se remita **CERRADO** el sobre adjunto a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n de Sevilla) para su apertura por la Mesa de Contratación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	29/06/2022	PÁGINA 35/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHQ2XNUD57GBGFJQH72U9CDE4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	